

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13534** *Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Emerge.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Emerge.

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por las entidades mercantiles «Inn Offices Group, S.A.» y «Dogesport S. Coop. And de Interes Social» según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Mairena del Aljarafe don Luis Barriga Fernandez el 8 de junio de 2017 con el número 2080 de protocolo complementada por otras otorgadas ante el mismo notario el 1 de junio de 2020 protocolo 1549, otra ante el notario de Mairena del Aljarafe don Roberto López-Tormos Pascual como sustituto, por imposibilidad accidental de don Luis Barriga Fernandez y para su protocolo el 11 de febrero de 2021 protocolo 1129.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Estadio Olímpico de la Cartuja, puerta A, DP. 41.092 Sevilla y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000€). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El fin fundacional está básicamente orientado al fomento, la promoción y el desarrollo del talento mediante el impulso a la educación, investigación, creación artística, emprendimiento, deporte y cualquier otra plataforma de expresión del potencial humano.

Quinto. *Patronato.*

Don Miguel Ángel Cortés Aranda, don Manuel Reyes Sanchez, doña María Arellano Velázquez, don Francisco Javier Muñoz Cintado y don Pedro Navarro Serrato.

Cargos:

Presidente: Don Miguel Ángel Cortés Aranda.

Vicepresidente: Don Manuel Reyes Sanchez.

Secretaria: Doña María Arellano Velázquez.

Tesorera: Doña María Arellano Velázquez.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 14 de marzo de 2021.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Emerge, Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de abril de 2021.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.